GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MANTILLA Eli Hebert FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 16:20:13 -05:00

Bolivar, 09 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000446-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELB

VISTO:

El OFICIO N° 000044-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELB-AA, de fecha 06 de junio, que solicita la aprobación del Programa de Integridad 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local Bolívar, la misma que incluye las brechas en la implementación del Modelo de Integridad, identificadas por la Secretaría de Integridad Pública, a través del Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad, y recomienda aprobar el Programa de Integridad 2025 de la UGEL-B, a través de acto resolutivo, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, cuyo artículo 8 crea la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", que desarrolla los 9 componentes del modelo de integridad: 1er Componente: Compromiso de la Alta Dirección; 2do Componente: Gestión de Riesgos; 3er Componente: Política de integridad; 4to Componente: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas; 5to Componente: Controles interno, externo y auditoría; 6to Componente: Comunicación y capacitación; 7mo Componente: Canal de Denuncias; 8vo Componente: Supervisión y monitoreo; y, 9no Componente: Encargado del Modelo de integridad;

Que, el artículo 4.6.1. del cuerpo normativo mencionado, indica que la máxima autoridad administrativa actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla las siguientes acciones: a) Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad; b) Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad; y, c) Disponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad; asimismo, el artículo 5.1.2, establece que el Programa de Integridad define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, y es elaborado por el órgano que ejerce la función de integridad;

V°B°
Firmado digitalmente por CHUQUIRUNA SALDAÑA Yenny Lizeth FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 14:08:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ROJAS TAPIA Alis Yahaida FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 12:25:54 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALDIVIA RENGIFO Milton Humberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 12:20:2[illegible]-05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WKIAYCO**

Que, el literal b) del artículo 8.3.2 de la Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, asigna a la unidad de organización que ejerce la función de integridad, la función de proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad, el Programa de Integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública aprueba la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 01: Inicial, conformada por 16 preguntas; la Etapa N° 02: Institucionalización, conformada por 26 preguntas; y, la Etapa N° 03: Estandarización, conformada por 18 preguntas;

Que, la pregunta N° 02 de la Etapa N° 01 de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad, requiere que la entidad cuenta con un Programa de Integridad elaborado conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública, que consigne las actividades a ejecutar durante el año, para la implementación del Modelo de Integridad, elaborado por la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, y aprobado por la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante OFICIO N° 000044-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELB-AA, de fecha 06 de junio del 2025, la responsable del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Bolívar, mediante, hace llegar el Programa de Integridad de la Unidad de Gestión Educativa Local Bolívar para el año 2025, donde solicita la aprobación del Plan de Integridad Institucional 2025;

Que, la aprobación del Programa de Integridad de la Unidad de Gestión Educativa Local Bolívar corresponde a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Bolívar teniendo en cuenta los lineamientos aprobados por la Secretaría de Integridad Pública los cuales son de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; los artículos 26 y 27 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción; y, con los vistos de los jefes de Áreas de la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Bolívar;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa de Integridad 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local Bolívar, el cual se anexa a la presente Resolución y, define el curso de acción para el cierre de brechas en la implementación del Modelo de Integridad en el año 2025;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable de Relaciones Públicas de la UGEL-B, proceda con la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal web institucional;

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a todas las unidades orgánicas que forman parte de la Unidad de Gestión Educativa Local Bolívar, además de la Unidad Funcional Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción y la Secretaría General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ELI HEBERT RODRIGUEZ MANTILLA
UGELB - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE BOLÍVAR
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WKIAYCO**